

APARECE

Los Jueves y Domingos

OFICINAS 18 DE JULIO, 101 Y 103  
Y RIO NEGRO 96 Y 98

# EL ARGOS

Periódico liberal, político y comercial

Organo de los intereses del Departamento

Precios de Suscripción

Por un mes 0,70 cts.  
Número del dia 0,10 cts.

PROPIETARIO Y ADMINISTRADOR

Alfredo Parodi

**Aviso**

Se admiten los artículos y remitidos que á juicio de la dirección sean de interés público. En ningún caso se devuelven los originales. Todo trabajo que se encomienda al establecimiento deberá ser abonado la mitad de su importe adelantado.

**UNICO**

Representante de El Argos en Montevideo

Adolfo Vázquez-Gómez.

118 A. — YI — 118 A.

AGENCIA DE LA PRENSA.

**Almanaque**

Domingo 21 — San Antonio.  
Lunes 22 — Santos Teodoro,  
Sotero y Cayo.

Martes 23 — Santos Jorge y  
Gerardo.

Miércoles 24 — San Gregorio  
obispo.

Sol sale á las 6 y 34 se pone á la  
5 y 26  
Van 100 días transcurridos faltando  
255 para fin de año.

**EL ARGOS**

DOMINGO ABRIL 21 DE 1895

**Labor Administrativo**

Por encima de las apreciaciones malevolentes ó infundadas quo el oposicionismo local, erigido en mentiroso de los procederes laboriosos y justicieros de la Junta actual, hace continuamente, aparecen los detalles elocuentes y honorosos de una actividad administrativa, á todas luces precisa y edificante.

Allí donde se condensan más personales ó hirientes los ataques á la Junta, ésta, los desvirtúa eficazmente, con la sencilla legal y el meditado criterio, aplicados á la salvaguardia de los intereses generales y á las buenas prácticas económicas, exijen esas épocas de diaria renovación y de alentadora lucha de principios, en pro del mejoramiento eficiente de nuestro estado actual de adelanto material y financiero.

Nuestra Junta actual, trabaja con sé, patriotismo y honradez, sin vacilaciones ni favoritismos, qua menoscaben su autoridad moral ni sus rec-

**Sección Dominguera**

Soluciones de los juegos de ingenio publicados en el N.º 659

**Cuadro Sutánico**

MA	RI
PO	SA

Remitieron la solución: Cabeza tata. La Guacamaya, Un Atorrante y Zulma.

**Aritmografía**

CARAMILLO

CARRACA

MERLO

MIL

O

Único que envió la solución — Po-

tas intenciones administrativas.

Esa labor constante y fecunda que el patriotismo demanda y que el deber cívico impone, constituyen en los actuales momentos el principal objetivo de los bien intenciones móviles, que guian á los ciudadanos investidos de la honrosa misión de velar con abnegación y moralidad, por el bienestar general de la comunidad.

La reseña municipal que á continuación publicamos, contribuirá á robustecer ante la opinión independiente y honesta del vecindario de este municipio, nuestras desapaciguadas apreciaciones.

**Crónica Municipal****Sesión del dia 15 de Abril de 1895.**

Con asistencia de los señores miembros don Santana Etcheverrito presidente, don Delmiro Frocham, don Alfredo Parodi, don Tomás C. de Souza y don Justo Sanchez, se dio por abierta la sesión siendo las 4 p. m.

Dióslectura de las actas de fecha 4 y 5 del corriente las quo fueron aprobadas.

Se dió lectura al informe producido por la Comisión D. de Salabridad y Cementerios en la solicitud presentada por los señores don Manuel Pereda y Hnos., sobre concesión y privilegio para establecer una Barométrica en la villa, el cual provia discusión, se resolvió: Considerando: que la propuesta presentada y que hacen los señores Pereda Hnos., no constituye una de esas industrias ó establecimientos quo por su importancia así como por su clase exija privilegio, por representar un progreso local positivo ó de beneficios públicos.

Considerando: que si bien es cierto que con una Barométrica el servicio de limpieza de letrinas en la localidad se haría en mejores condiciones higiénicas que en la que se hace actualmente, ello no es una razón para concederle privilegio exclusivo para hacer ese servicio, primero, porque tal concesión resultaría odiosa pues vendría á perjudicar intereses de terceros, y, segundo porque el servicio de esa naturaleza cuando no son mandados por las J. J. E. E. A. A. deben procurarse que exista la comprobación, único medio de evitar la ex-

po Oso.

De la charada —PAN TA-LO-NES.

Envian la solución: don José Tristel, Diosma, El Caballero de Gra-

cia, Zulma, Al Topo y Un Her-

rista.

**Charada**

En un seno me engendré  
En otro seno nacido,  
Y despues que hubo nacido  
Aun en el seno quedé,  
Cautivo en él me miré  
Cuando abri á la luz los ojos,  
Y sin que me diera enojos,  
Mi primera operación  
Fuó romper de tal prisión.  
Las paredes y cerrojos.

**Cantar**

El hombre es mozo quo vuella  
buscando de amor la miel,  
telaraña el matrimonio,  
y la araña la mujer.

plotación á la vez que conseguir el abaratamiento del mismo en su práctica, se resuelve: no se hace lugar á la concesión de privilegio solicitada por los señores Pereda Hnos., para la instalación del servicio de limpiezas de letrinas en la forma propuesta.

En una nota de la Comisión Auxiliar de Sarandí, solicitando autorización de esta Junta para invertir la suma de veinte y cinco pesos en compra de muebles para su oficina, se resolvió: Autorizase á la Q. A. para invertir lo sus rentas propias, la suma de veinte y cinco pesos destinadas a la compra de sillas y reparaciones de muebles para su respectiva oficina:

El vocal señor Parodi propuso á la Junta para integrar la Comisión de Mensura, a los vecinos don Edmundo Novea y don Juan Ituzarry. Considerada la proposición se resolvió: Nombrase á los señores don Edmundo Novea y don Juan Ituzarry, miembros de la Comisión de Mensura, y á quienes se les pasará la comunicación respectiva á los efectos delijidos.

El señor Presidente hizo presente á la H. Junta que continuando el procedimiento conciliatorio quo se había seguido hasta ahora en la Mensura del Ejido, á petición del poseedor de la chaqua núm 5 don Juan Ituzarry, se había trasladado conjuntamente con este los vocales don Tomás C. de Souza y don Delmiro Frocham, al terreno do los hechos, pudiendo observar allí el trazado de una servidumbre impuesta por la Junta anterior y la Comisión de Mensura para dar con acceso al predio communal que existe del otro lado del arroyo del Sauce" sobre las chaqueras ribereñas allí situadas. Quo dó la inspección ocular practicada resulta q' el trazado de esa servidumbre no obedece á razones de equidad ni tampoco de conveniencia para el tránsito público; y quo en su consecuencia se convino con el poseedor Ituzarry, el quo procediera á trasladar la mencionada servidumbre, una vez la A. Junta lo hubiere así resuelto al extremo Norte de la referida chaqua, debiendo dejar una extención lineal de 40 mts. sobre la ribera del Yi, y desde un morón que se halla clavado en la confluencia del arroyo del Sauce hasta otro morón quo sirve de límite á la po Oso.

De la charada —PAN TA-LO-NES.

Envian la solución: don José Tristel, Diosma, El Caballero de Gra-

cia, Zulma, Al Topo y Un Her-

rista.

Vertical—Enfermedad.  
Herizotal—Gran medicamento.

**A una lea**  
En el teatro te vi  
y tanto miedo sentí;  
que instintivamente, Inés,  
volvi el anteojos al revés  
para alejarte de mí.

**Febrero**  
—Tu rostros déjame ver!  
por ti jay! de amor suspira  
mi corazón—Si? pues... mira  
—caracoles!... mi mujer!

chaqua núm 4 del poseedor don Lazaro Sosa, calle por medio con terreno de Ituzarry, dejando libre de esa manera la servidumbre communal interpuso entre las chaqueras ribereñas y el río Yi.

Que lo quo dejó expuesto lo somete á la consideración de la Junta; dictaminándose la siguiente resolución: Proceda el poseedor Ituzarry dentro del término do quince días á contarse desde la fecha, á dejar libre el espacio designado para servidumbre communal sobre la ribera, dejándose sin efecto el trazado do la anterior, y tengase presente esta disposición al procederse á la escrituración definitiva de la chaqua núm. 5 en las condiciones de ubicación quo le señala el plano de la 1ª zona del Ejido aprobado por el D. N. de I. y comunicuese al interesado y a la C. do M. A. sus efectos.

En el expediente iniciado por D. Pilar Prouenza y otros sobre apropiación de un camino cerrado y clausura de porteras se resolvió: Habiéndose venido con exceso el término fijado por los edictos publicados l. 9 respecto de la petición do quo instruye este expediente sin haberlo presionado oposición á la misma, y; considerando esta Junta que, existe verdadera conveniencia en quo se lleve á la práctica el establecimiento del camino encallado quo se proyecta así como que desaparece en ella la necesidad de la existencia de las porteras quo se pretendían clausurar, se resuelve: De acuerdo con lo prescripto en el artº 687 del C. R. y lo quo resulta del informe de f. 4 y 6 concedido á don Pilar Prouenza y demás vecinos que ascriben el escrito de f. 1 á 4, el permiso quo solicitan para construir el camino encallado á quí este se refiere y demarcado en el plano q' corre agregado á este expediente á f. 8 así como igualmente para clausurar las porteras quo en el mismo plazo se encuentran señaladas en los números 1, 4, 5, 7, 10 y 11, establecidas respectivamente en las líneas divisorias de las propiedades de don Domingo Ruiz Diaz, don Pilar Prouenza, don Tomás Inza, con Cirilo Rodriguez, de este con hijos de Antonio Rubio, Pilar Prouenza con Josefa y Blas Ruiz Diaz y Cirilo Rodriguez con Sixto Olivera, siendo obligatorio por parte de los peticionarios la con-

**Cantar**  
El quo se muere de amor  
Y da por su amor la vida  
En la cruz del matrimonio,  
Resucita al tercer dia.

**Inés jugando á Carnaval**

Luchando con dos ó tres,  
Y ensopada hasta las ropas,  
Jugá á carnaval! Inés.  
Me temo quo do esta vez  
La van á poner como sopas.

FIGUEROA.

**Miscelánea**

A un andaluz, corredor de caballerías, se lo presentó un jóven con la pretensión de quo no tenía bastante dinero para pagar, y dió dos reales al mozo, quo era todo lo quo contenía su borsillo.

—Aquí faltan cuatro cuartos, señor, dijo el mozo.

Entonces contestó el andaluz:

—Cuatro cuartos? guardatelo d' propina.

servicio en buen estado del camino de la referencia. Próvia reposición del soldado respectivo, espaldando los testimonios quo se solicita, y fecho archívese."

En ecis solicitudes para alambrar presentadas por los vecinos do l. 2 4 7 4 y 12 4 sección señores don Valentín Holguero, don Eduviges Flores, don Juan Petrie, don Simón Villar, don Abelino Jurado y don Abelino Rodríguez, solicitando respectivamente permiso para alambrar líneas de sus campos, se resolvió: Do acuerdo con los informes de los jueces de Paz, concedese á los peticionarios los permisos solicitados, con la obligación, de citar á sus vecinos linderos al construir los cercos proyectados y dejar las porteras determinadas por dichos funcionarios en los respectivos informes. Repuesto el soldado expedían los testimonios quo soliciten.

El señor presidente manifestó: quo asuntos particulares lo oxijan ausentarse de la localidad el 16 del corriente por algunos días, lo quo ponía en conocimiento de la H. J. á sus efectos.

Reserviéndose en su virtud quo el señor vice-presidente ejerciera las funciones de la presidencia mientras dure la ausencia del titular.

No siendo para mas el acto se dió por terminado siendo las 6 p. m.

**Variedad****EN BEROMA**

¡Que vida esta tan varia!  
Sale uno del Carnaval ebrio de plácer, y tiene, por prescripción del carlondario, quo entrar en la Cuartera.

Acaba Vd., como quien dice de bailar una masurka y se entrega al potaje de espinacas, quo es una especie de conocimiento de belladora salpicado de garbanzos.

Algun jóven conocemos quo ha andado por ahí cometiendo locuras durante los tres días de carnestolendas, y hoy eleva al cielo los ojos y exclama:

—¡Parceq mentira que sea yo aquel calavera que penetraba disfrazado de Satan en una cacharrería de la calle del Salitre, á pretexo de comprar un puchero de boca ancha y pretendía seducir á la cacharrera!... Cuán famoso he sido!.... Ahora, á resar y

—Veaste otro quo no lo falta mas quo jablar.

—Tampoco me gusta: tieno el pucho muy estrecho.

—Pajaqui tiene osté otro quo può servir pa tó, ménos pa cosa ó letra.

—Tampoco es de mi gusto, contesta el jóven.

Oiga osté, compadre, dijo el carrodor, si esto borrico no es güeno, vaya osté á que supadre y su madre lo jagan uno á su gusto.

Después de haber tomado una taza con cató cierto jaque andaluz, se encontró con quo no tenía bastante dinero para pagar, y dió dos reales al mozo, quo era todo lo quo contenía su borsillo.

—Aquí faltan cuatro cuartos, señor, dijo el mozo.

Entonces contestó el andaluz:

—Cuatro cuartos? guardatelo d' propina.

## EL ARGOS

A comienzo de vigilia, para que Dios me perdona.

—Ya todo ha terminado, y el hombre se dedica a meditar sobre sus pasos erróneos.

—Hay quien se ha vestido de misa, cara, ageno a todo propósito impío, y sin embargo, al entrar en la catedral sufre lo indecible por que le acogen los reinamientos.

Entre los que se quedan en este caso figura una estanquera virtuosa que se pone el antifaz el domingo de Carnaval por la mañana para no soltar hasta el miércoles de Ceniza por la noche, y despacha los pitillos vestida de turca.

—Máscara—la dicen los perroquetos—dame una azajola de Guipúzcoa.

—¡Ay!—responde la estanquera suspirando con amargura.

—¿Qué le pasa a Vd?

—Que me alegra la pena. Aunque me ve usted con este traje, solo yo sé lo que sufre por adentro.

—Entonces ¿por qué se disfraza usted?

—Porque yo respeto las disposiciones de la autoridad constituyente, y tengo entendido que este año el señor alcalde quiere que todos contribuyamos al mayor esplendor del Carnaval.

Unos sufren a causa de los temores y otros a consecuencia de los detengidos.

Hay que tener mucha perspicacia para no sufrir una decepción.

Todos ustedes saben lo ocurrido en el baile de la Alhambra entre un joven recién llegado de Cuenca y una muchacha.

El la declaró su amor, y pudo ver su mano hasta cinco veces.

—Quítate el antifaz, que te mío—decía él.

—No me lo exijas—contestaba ella.

—¿Por qué?

—Voy a confesártelo todo. Yo vengo al baile en busca de un sobrino que me deshonra con sus calaveras.

—Un sobrino?

—Si, no soy lo que te figuras.

—¿Quién eres entonces?

—Soy don Bonifacio del Monte y Castro, cabellero senador por derecho propio y viudo.

El mes de Marzo se presenta humedo y nuboso como la imaginación de cierta escritora romántica, natural de Latín.

Ella lo mismo que el firmamento, viste lagrimasfrías. Lo del estadio, atmosfera natural que lo soframnos, porque esas son cosas de las provincias y nadie debe alzarse contra sus designios; pero respecto de la escritora romántica, debían protestar los diputados por medio de proposiciones puestas cosa averiguando que la emigración a América del Sur está ostendida por la publicación de ciertos poemas que salen a la luz en Gómez.

La gente les y toma pasaje para la República Argentina, huyendo de la plaga poética.

Yo he recibido por el correo un ejemplar de "La poeta de la amargura", poema de cedecastillas y otras exudaciones metradas, original de la romántica antedicha, y juro a dios que aquello es horrible.

En el canto II ya muere un sujeto de buena familia, y consecuencia de una tesis complicada con los celos; y en el canto V. baja a la tumba la madre del joven tísico y una cabra que se había creído con el protagonista.

En la obra es una sucesión de desgracias feroces, y bastante tiene uno con su cesantía propia y con este tiempo húmedo sin que venga además la escritora de Latín a robarlos con su ternura.

Juzgado de Paz.—A continuación publicamos las inscripciones hechas en esta oficina durante la primera quincena del corriente mes.

**PSITTACUS.**

**Gueveros del Paraguayo**

—Acusamos recibo a su invitación que nos ha hecho este Centro, a cuya idea nos albermos.

En el próximo número publicaremos todos los agradecimientos.

**Marchó**—El viernes para la 4<sup>a</sup> sección a hacerse nuevamente cargo de su puesto, el alférez don Prudencio Gómez, activo 2º comisario de ese punto.

**Pronosticas**—No oyden los interesados que hoy es el día señalado

del Brasil.

**Martes 1827**—El ejército brasileño es derrotado en Caucagua.

**Mércores 1825**—Se celebra la pieza fundamental del año-vo Hospiatl de Cardozo.

**Por lo justo y lo injusto**—En una solicitud de don Cirilo Navas publicada en el último número de "El Departamento", se encanta recordadamente los desinteresados sentimientos del eminente facultativo doctor don Enrique Castillo, quien reune adeudos para sostener su vida en la celda del Cementerio costado Sud Durazno, Abril 19 de 1895.

**Fronto..... pronto**—May pronto se abrirá la gran Tienda Mercedaria, Tabacaria y Almacén en el espacio local del antiguo Hotel Oriental, casa Sucesión Gutierrez.

**Emiedades contagiosas**—El miércoles a las 9 p.m. tuvo de nunciamiento la Comisión de Salubridad Pública, se hagan hecho manifestar literariamente por la prensa el señor Navas, la cosa toma proporciones de exageración y falsedad, que lastimaron a don Bartolomé Zabala en una hija de ésta de 13 años de edad.

En efecto, el señor Navas embarcado quizás por impresiones de orden distinto al que señalan la protección justa y correcta, que desde los primeros instantes de su actividad situación le dispuso la Honorable Comisión de Salubridad Pública, viene ahora queriendo menoscabar y desconocer la generosa intención del humilde concursante, que él y su infeliz familia aceptaron como único, al solicitar el suministro de alimentos, medicinas, y otros enseres, que su situación les imponía aceptar, y que ostendió sin restricciones de ningún género aquella benévola corporación.

Conste pues, que es absolutamente falso, el que no se hayan suministrado a la familia Navas, más recias que las que indica el jetón de V.

**En combate**—Habrá desde el 1 al 12 del corriente, en las diez y siete

casas de don Tomás C. de Souza; ambos señores miembros de la Comisión de Salubridad Pública, en cuyas casas fueron colocadas las chapas en los primeros momentos de recibirse la denuncia.

El viernes otro caso casa de Pedro Carbó (a) Gral., en una hija de ésta de 13 años de edad.

El jueves un caso, casa del Coronel don Bráulio M. Islas y otro caso de don Tomás C. de Souza; ambos señores miembros de la Comisión de Salubridad Pública, en cuyas casas fueron colocadas las chapas en los primeros momentos de recibirse la denuncia.

Hace tres días resaltó en el Durazno.

Se aguardará al que diera noticias de su paradero en la calle Isla de Flores, 351 Montevideo.

Se supela la reproducción.

**Edicto de Matrimonio**

En el Durazno a los diez y siete en el mes de Abril de 1895. A petición de los interesados, hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Gómez**, soltero, oriental, nacido en esta Villa de 24 años de edad, agricultor, domiciliado en esta villa, hijo de don Pedro Barreto, oriental, fallecido, el año 1871 en Flores, y de doña Cirila Funes, oriental virgen, fallecida en esta villa. Y doña **Elisa Gutiérrez**, oriental, nacida en esta villa el año 1888, soltera, labrador, nacida en esta villa, hija de don Pablo Sanchez, oriental, cesado, de 36 años de edad, y de doña Julianita Rodríguez, argentina, casada, de 58 años de edad, ambos domiciliados en esta villa.

En febrero de 1895, tanto A. V. S. sueldo se sirvió habease por presentada en forma de acuerdo de conformidad, por su justicia que pidió—Durazno, Abril 8 de 1895.—Otro si, digo yo que en la parada que acompaña aparece mi esposo que no preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sirva disponer la testificación de dicha justicia, librando los correspondientes oficios al fin de subsanar dicho error y para vez de Guyon, como se dice en el acta anterior, que con la dable solemnidad acompañó. Como este error puede causar perjuicios ocurrió V. S. a su que preveo los tribunales presentados por la ley del Registro de Civil, se sir

## EL ARGOS

## Establecimiento

Tipográfico, 18 de Julio Núm. 101 y 105

## Durazno

Iniciar d' El Argos  
Jefatura Política y de  
Policía  
Jefe Pol. Coronel Tomás Monfort.  
Oficial 1º Miguel G. Cuñarro.  
Ricardo Sierra.  
Alcalde Federico Zarza.  
Alcalde Floro de la Puent.  
Comisario de Ordenes Mayor Avelino T. Sierra.  
Ayudante Alfonso Julio I. Canto.  
Comisario de Plaza Teniente Coronel Angel Martínez.  
Médico de Policía Julian P. Blanco.

Publicaciones de la casa  
Góngora  
(San Roque, I, Madrid)  
Revista de los Tribunales y de  
Legislación Universal, dirigido  
por el Exmo señor Vicente Romero Gómez.—Publica: 1.º el número semanal  
de 16 páginas en 4.º mayor; 2.º La doctrina de la jurisprudencia en sus cuatro ramas (al día); 3.º La legislación española (al día); 4.º La legislación de todas las naciones (en castellano) por tomos sometidos en 4.º mayor  
A dos columnas. Precios de la suscripción 32 pesetas en España; 8 pesos oro en Cuba y Puerto Rico, y 10 pesos (50 francos) Filipinas y extranjero. Hay ediciones de los 18 años. Pidáse precios.

Instituciones Jurídicas de los pueblos modernos.—14 tomos en 4.º mayor. A dos columnas. Contiene las leyes políticas y orgánicas y casi todos los Códigos de los Estados de Europa y el derecho musulmán, por que rigen los mahometano de África y Asia. Precio 225 pesos en España, y 300 (oro ó francos) Ultramar extranjero.

Los que desean conocer las mejores obras jurídicas e históricas publicadas en España, pidan el catálogo de la casa Góngora San Roque, I, Madrid, y se enviará gratis.

## ESAR A. PASTORE

Abogado

Ofrece sus servicios profesionales Estudio provvisorio calle 18 de Julio s/n de don Juan Hernández



Los tabacos que esta acorralada fábrica en la para la elaboración de sus cigarillos, son de la Habana, flor, lo mejor que vienen al país. Se atiende a los pedidos por mayor—único en este departamento.

Juan Hernández.

## Dr. Camboué

Cirujano Dentista (APROBADO)  
152—CALLE FLORIDA—152  
Montevideo

Riguer Montero

## Abogado

Ofrece sus servicios profesionales a vecindario de este departamento  
ANTON DE PORLIER, 16—pral CORUÑA

Fonda de los Artesanos  
Cuartos amueblados y comidas a todos los precios.  
Calle Maestro Campo num. 182.

DURAZNO.

## Jose Sartori

Pecuariado

Ofrece sus servicios profesionales al público en general.  
Estudio provvisorio, 18 de Julio núm. 114.

Durazno.

LA PERLA  
Morería y tienda de Padre I. Lopez. Yl esquina a Rivera.

Tector MILIO PENZA  
Ofrece sus servicios al público  
Calle Yl 208

## Tribunal de Apelaciones

Calle Sarandí 122  
Primer Turno  
Dres. Piora, González Saturnino Alvarez—Socorro—Adrián Castro  
Juzgado de lo Civil del tercer turno—Cámaras número 182—Juez doctor Vila Actuario Linares.

Juzgado de Comercio  
2.º turno  
Rincón—67

Juez doctor P. E. Garzón—Actuario B. Pereira

Juzgado Nacional de Hacienda—Plaza Independencia calle Nro. 17—juez Francisco M. Castro—Actuario F. de Peñalver

Juzgado del Crimen  
1er. turno  
Oficina Carcel Penitenciaria

Dr. Jorge H. Ballottaris, Actuario De móndez Ruy.

Don Andrés Montaño, Actuario Pedro Escriverry.

Juzgado Correccional  
Dr. Autor y Rovira Actuario Joaquín Giralt.

Fiscales  
1er. turno  
Dr. Enrique Pistoro.

2.º turno  
Dr. Acuña D. Real

De lo Civil  
Luis Romeo Burgos

Do. Hacienda  
Dr. Exequiel Garzon

Durazno  
Juez L. Departamental

Doctor Julio Bastos Actuario José Torres

Oficina Plaza del Sacram. Agente Fiscal

Dr. Teodoro D. Piñeyro

Oficina Jueces de Paz

La Sección Gerónimo Parallada

Salón Matías L. Mendoza

Salón Nicolás Guerrero

Salón Juan F. Sastre

Salón Vicente S. Ferreira

Salón Julio L. Vera

7a idem Eudoro S. Oliveto

Salón Juan Alvarez

Salón Pedro do Soza

16a idem Miguel L. Moreira

11a Alejandro Etchegaray

12a idem José A. Mendoza

Tenientes Alcaldes  
1er. distrito

Tomás Rivera

2º turno  
Adolfo López

3º turno  
Eustasio Arias

Donato Burgos

## Teodoro J. de Pena

Y

Juan M. Marfán

Agrimensores Públicos

Antonio Vázquez

## Escríbano

Contador y Rematador Público  
Ofrece sus servicios profesionales, calle Misiones, 106.

M. 1371121

## EL ARGOS

## Establecimiento

Tipográfico, 18 de Julio Núm. 101 y 105

## Durazno

La casa cuenta con un material completo de imprenta, nuevo y moderno, para atender cualquier trabajo tipográfico que se le encomiende. se encarga de la impresión de cuadros, precios corrientes, talonarios, etc.

## Especialidad en Tarjetas

## PRECIOS

## MODICOS

## Edmundo Novoa

## Procurador y Rematador

Socorro de asuntos judiciales, particones-testamentarias, gestiones ante el Superior Gobierno, romates, tazaciones, balances y todo concerniente a su profesión.—Exterior Calle 11num. 115 Durazno. N. 10—per.

## Gerentes y empleados

Se precisan para varias casas de camarras número 182—Juez doctor Vila Actuario Linares.

Juzgado de Comercio  
2.º turno  
Rincón—67

Juez doctor P. E. Garzón.—Actuario B. Pereira

Juzgado Nacional de Hacienda—Plaza Independencia calle Nro. 17—juez Francisco M. Castro—Actuario F. de Peñalver

Juzgado del Crimen  
1er. turno  
Oficina Carcel Penitenciaria

Dr. Jorge H. Ballotaris, Actuario De móndez Ruy.

Don Andrés Montaño, Actuario Pedro Escriverry.

Juzgado Correccional  
Dr. Autor y Rovira Actuario Joaquín Giralt.

Fiscales  
1er. turno  
Dr. Enrique Pistoro.

2.º turno  
Dr. Acuña D. Real

De lo Civil  
Luis Romeo Burgos

Do. Hacienda  
Dr. Exequiel Garzon

Durazno  
Juez L. Departamental

Doctor Julio Bastos Actuario José Torres

Oficina Plaza del Sacram. Agente Fiscal

Dr. Teodoro D. Piñeyro

Oficina Jueces de Paz

La Sección Gerónimo Parallada

Salón Matías L. Mendoza

Salón Nicolás Guerrero

Salón Juan F. Sastre

Salón Vicente S. Ferreira

Salón Julio L. Vera

7a idem Eudoro S. Oliveto

Salón Juan Alvarez

Salón Pedro do Soza

16a idem Miguel L. Moreira

11a Alejandro Etchegaray

12a idem José A. Mendoza

Tenientes Alcaldes  
1er. distrito

Tomás Rivera

2º turno  
Adolfo López

3º turno  
Eustasio Arias

Donato Burgos

## Gran taller de retratos à la pizzi ó al oleo

De la Sociedad «Artistas Unidos» establecida en la ciudad de Chicago, América del Norte.

Se pone en conocimiento del público en general y especialmente de las personas de buen gusto que la expresa casa se encarga de hacer retratos en aluminio, ya sea à la pizzi ó al oleo para lo cual, cuenta el establecimiento con los artistas más hábiles reconocidos; garantizado por tanto, un trabajo perfecto sin rival en acabado y semejanza.

Las personas pases, que desean poseer retratos inliterables de mayor tamaño para conservar perpetuamente, deben de aprovechar la oportunidad que hoy se les presenta, para obtener una obra de arte por un precio sumamente económico, como puede verse por la lista que a continuación se transcribe.

Lista de los precios de los retratos à la pizzi ó al oleo.

Tamaño 10 Pdas. lustro \$ 4,00 cuerpo en tero 7,00.

14 Pdas. à busto \$ 5,00 cuerpo en tero 8,00.

16 Pdas. 20 busto \$ 6,00 cuerpo en tero 10,00.

18 Pdas. 22 busto \$ 10,00 cuerpo en tero 14,00.

22 Pdas. 27 busto \$ 12,00 cuerpo en tero 18,00.

Grupos 2,50 mas por cada persona en busto, y 4,00 en cuerpo entero.

## AURELAS O OLEO

Tamaño 10 Pdas. 12 busto \$ 10,00 cuerpo en tero 15,00.

14 Pdas. 17 busto \$ 12,00 cuerpo en tero 16,00.

16 Pdas. 20 busto \$ 14,00 cuerpo en tero 19,00.

18 Pdas. 22 busto \$ 16,00 cuerpo en tero 20,00.

22 Pdas. 27 busto \$ 20,00 cuerpo en tero 25,00.

Para los pedidos diríjase los interesados al agente de la Compañía en este Departamento que lo es don José Sartori.

E 1—per.

A URALES O OLEO  
Tamaño 10 Pdas. 12 busto \$ 10,00 cuerpo en tero 15,00.

14 Pdas. 17 busto \$ 12,00 cuerpo en tero 16,00.

16 Pdas. 20 busto \$ 14,00 cuerpo en tero 19,00.

18 Pdas. 22 busto \$ 16,00 cuerpo en tero 20,00.

22 Pdas. 27 busto \$ 20,00 cuerpo en tero 25,00.

Para los pedidos diríjase los interesados al agente de la Compañía en este Departamento que lo es don José Sartori.

E 1—per.

El Aromo Duplicator

Un sistema rápido, limpio y barato de obtener 60 ó 80 copias facsimil de Escrito, Lista de precios, Circular etc. sin necesidad de emplear tinta de Impronta, rodillo, cola ni Gelatina.

## PRECIOS

Con una botella de tinta y una esponja

Tamaño de esquina \$ 2 00

Tamaño de carta \$ 3 00

Tamaño ovalo \$ 4 00